

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Necesidad: El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, es un instrumento de planificación que permite, en ejercicio de la autoridad ambiental, intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

Por su lado, un Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca - PMAM, es el instrumento de planificación ambiental con el que las autoridades ambientales pueden administrar y conservar de manera sistémica los recursos naturales de los niveles subsiguientes de una cuenca, y conservar las condiciones en relación con oferta, demanda y calidad hídrica, riesgo y gobernabilidad.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, fundamentada en los decretos 1076 de 2015, 1640 de 2012, 3930 de 2010 y la Ley 99 de 1993, debe ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de al agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables y la responsabilidad de ejecución de los procesos de reglamentación del uso de agua.

También debe detectar de manera temprana la problemática ambiental o degradación de los recursos naturales y la calidad del recurso hídrico en los cuerpos de agua y las microcuencas priorizadas, lo cual afecta a los ecosistemas interdependientes y a la población que hace uso del agua.

La ordenación del recurso hídrico es necesaria también porque a través de este instrumento de planificación ambiental, la corporación obtiene parámetros reglamentarios concretos acerca de la oferta y la demanda de agua disponible para consumo humano y otros consumos en las corrientes de interés; esos parámetros de referencia son usados como insumo en el otorgamiento de concesiones y permisos referentes al uso del recurso hídrico. Así mismo, se constituyen en una información técnica esencial para fijar en el área de jurisdicción de la corporación, los límites permisibles de emisión, descarga al recurso hídrico.

Competencia: El artículo 4 del Decreto 3930 de 2010, hoy día compilado en el decreto único reglamentario 1076 de 2015 (Artículo 2.2.3.3.1.5), dispone que las Autoridad Ambiental competente, deberán realizar el ordenamiento del recurso hídrico con el fin de determinar la clasificación de las aguas superficiales, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos de los que trata el artículo 9 del referido Decreto y sus posibilidades de aprovechamiento. Dicha competencia se reafirma en el artículo 215 de la Ley 1450 del 2011.

Así mismo, el Artículo 54 del decreto 1640 del 2012 y su compilatorio 1076 del 2015, otorga la responsabilidad de la Planificación y administración de los recursos naturales renovables de la microcuenca, mediante la ejecución de proyectos y actividades de preservación, restauración y uso sostenible de la microcuenca, a La Autoridad Ambiental competente, quien formulará el plan.

Respecto al recurso hídrico, los bosques riparios encontrados en la zona de ribera de la Quebrada Las Flores, presentan fragilidad por presiones antrópicas, como la deforestación de la quebrada y sus tributarios, lo que pueden llegar a disminuir la calidad y cantidad del recurso.

Por su parte, la microcuenca del Río Sucio, pertenece a uno de los principales afluentes del municipio de Puerto Libertador, con un gran potencial agroforestal representado en suelos aptos para la vegetación foresta y maderable, así como también cultivos de plátano, yuca, maíz y cítricos. En esta microcuenca son de mayor relevancia los siguientes problemas:

- Deforestación.
- Erosión.
- Contaminación con agroquímicos.

Pertinencia: La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, con el apoyo de diferentes instituciones académicas, científicas y técnicas de índole nacional y regional, en el ejercicio de seguimiento y control, ha venido diagnosticando las diversas cuencas de su jurisdicción, evidenciando en algunos casos procesos de contaminación y deterioro del recurso hídrico, el cual puede estar afectando a los ecosistemas y a la población que hace uso del recurso en la microcuenca de la Quebrada Las Flores y la microcuenca del Río Sucio.

La Quebrada las Flores se encuentra ubicada entre el nororiente del Municipio de Tierralta y el Sur Oriente del municipio de Montería en el departamento de Córdoba, de acuerdo a lo registrado en el POMCA Río Sinú (CVS 2005) y el POT de Tierralta (CORDECOR 2001), tiene una longitud de 70 kms aproximadamente; al cual tributan una gran cantidad quebradas y arroyos, en su zonas de ronda se encuentran relictos de bosque ripario, no obstante, las coberturas presente se encuentra deterioradas y en el cauce se encuentra gran cantidad de sedimentos y recibe vertimientos de agroquímicos provenientes de las actividades agropecuarias, así como animales que llegan a ella sin ningún control. Todo lo anterior, ha afectado el ciclo hidrológico que incide directamente sobre el recurso hídrico, hecho que ha incrementado la sedimentación y el deterioro del caudal ecológico de la quebrada. Las deficiencias en los servicios públicos han causado graves problemas de contaminación tanto en acuíferos superficiales como subterráneos en la microcuenca.

Por lo anterior, se hace necesario la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la Quebrada las Flores, a partir de la metodología propuesta por la guía técnica para la formulación de planes de ordenación del recurso hídrico, establecida por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Sostenible (MVDS) para dar cumplimiento los pasos señalados en el decreto 3930 de 2010 hoy compilado en el decreto 1076 de 2015.

Ahora bien, la Microcuenca del Río Sucio, se encuentra localizada al Sur del Municipio de Puerto Libertador en el departamento de Córdoba.

En ella se evidencian problemas asociados a las prácticas agrícolas tradicionales (tumba, quema, aplicación de químicos) que generan pérdida de la fertilidad de los suelos, erosión, compactación y avalanchas de lodo.

Las prácticas adelantadas por campesinos, apuntan al establecimiento de potreros en zonas de laderas. Se da en pequeña proporción la extracción selectiva de maderas y la cacería con fines de subsistencia, la cual es una práctica que permite resolver la demanda proteica de origen animal.

Se considera que es pertinente que la CVS elabore y formule estos instrumentos de planificación, toda vez que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece como un deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, se considera pertinente la Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la Quebrada Las Flores y la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca del Río Sucio, toda vez que con ello se da cumplimiento a los indicadores mínimos de gestión establecidos en la resolución 0667 de 2016.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

En aras de mejorar la gestión integral del recurso hídrico, con lo cual se amplía el conocimiento en la administración y conservación de los cuerpos de agua de interés en el departamento, la CVS, se compromete a avanzar en:

- REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LAS FLORES EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA Y MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
- REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DEL RIO SUCIO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR Y MONTELIBANO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

El proyecto, no contempla la ejecución de obras físicas, por lo que no requiere permisos, trámites o licencias ambientales, tampoco se hará movimientos de tierra ni intervenciones estructurales que afecten el paisaje o cauce de quebrada o cuerpo de agua por lo que no requiere permisos o tramites adicionales.

La CVS dentro de sus funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, establece que podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Esta actividad es prioritaria para la corporación y está contemplado en los programas proyectos y actividades del PGAR 2020-2031, el PAI 2020-2023 y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2020.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASE
801016	Gerencia de proyectos
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
811519	Geofísica
771016	Planeación ambiental
771015	Evaluación de impacto ambiental
771017	Asesoría Ambiental

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el caso de la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA QUEBRADA LAS FLORES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se deben cumplir con los siguientes lineamientos técnicos:

- Apoyar la fase de alistamiento institucional.
- Apoyar la declaratoria de ordenamiento del cuerpo de agua.
- Realizar la fase de diagnóstico según la guía técnica PORH (2018). En esta etapa, se debe establecer la situación ambiental actual del cuerpo de agua, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos y antrópicos (involucrando variables físicas y químicas), con el fin de identificar potencialidades, conflictos y restricciones del mismo.
- Realizar la fase de Identificar usos potenciales del recurso hídrico según la guía técnica PORH (2018), con el propósito de diseñar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del recurso hídrico.
- Realizar la fase de formulación y/o elaboración del plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) según la guía técnica PORH (2018), en donde se contemplen, como mínimo, los aspectos a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015.

Para el caso de la formulación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICORCUENCA DEL RIO SUCIO, se deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar la fase de Aprestamiento, donde se conformará el equipo técnico necesario para realizar y acompañar la formulación e implementación del plan, se definirá el plan de trabajo, la estrategia de socialización y participación y la logística, entre otros aspectos.
- Elaborar la fase de Diagnóstico, donde se identificará y caracterizará la problemática generada por desequilibrios del medio natural, la degradación en cantidad o calidad de los recursos naturales renovables, los riesgos naturales y antrópicos estableciendo las causas, los impactos ambientales, entre otros aspectos.
- Ejecutar la fase de Formulación, en la cual se definirán los proyectos y actividades a ejecutar por la autoridad ambiental, con el fin de solucionar la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo el cronograma de ejecución, costos y responsables.

Nota: para todas las actividades deben usar cartografía básica y elaborar cartografía temática, que deberá realizar el contratista o consultor en el marco del convenio, y entregar a la corporación en formatos de impresión (PDF) y en formatos compatibles con SIG (Shape File/Geodatabase).

La consultoría, se desarrollará con base en lo siguiente:

1. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, se debe presentar el plan de trabajo, incluida metodología a utilizar, cronograma.
2. Acompañar y asesorar a la CVS en todos los asuntos que se deriven del objeto del contrato.
3. Asistir a las reuniones requeridas por la supervisión.
4. Presentar los resultados y productos parciales, para evaluar el avance de las actividades y cronogramas

Las actividades mínimas que se deben desarrollar para la formulación del PORH de la Quebrada Las Flores, son las siguientes:

- Desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y, ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales.
- Diseño e implementación del proceso de participación.
- Definición de tramos o sectores de análisis
- Definición de la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua
- Censo de usuarios y consolidación de la información (inventario de usuarios)
- Diseñar y ejecutar un plan de monitoreo de calidad de agua superficial y profunda para generar la línea base y así establecer la carga de contaminante del río.
- Consolidación de usos existentes del recurso hídrico.
- Estimación de la oferta hídrica total y oferta hídrica disponible e indicadores de estado.
- Identificación de zonas de recarga del acuífero e interacciones con aguas superficiales
- Elaboración de perfiles de calidad actual de cada cuerpo de agua
- Estimación de índices de calidad físico-química e hidrobiológica
- Clasificación de los usos actuales
- Estudio de la demanda de agua
- Estimación de presión sobre el recurso hídrico superficial
- Estimación cualitativa de los riesgos asociados al estado y presión actual sobre el recurso hídrico
- Análisis de problemáticas y conflictos derivados del uso del recurso hídrico.
- Socialización de los resultados de la fase de diagnóstico
- Sistematización de la información resultado de la fase de diagnóstico.
- Proyección de la demanda de agua.
- Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios.
- Modelo de calidad del agua a escala regional.
- Simulación de escenarios.
- Clasificación del cuerpo de agua e identificación de usos potenciales.
- Estimación cualitativa de los riesgos asociados a la reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.

- Definición o ajuste de objetivos y criterios de calidad por uso.
- Determinación de prohibiciones y condicionamientos.
- Definición o ajuste de metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes.
- Articulación de los resultados del PORH con el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas – POMCA.
- Articulación de los resultados del PORH con otros instrumentos.
- Elaboración del programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico.
- Estructuración de proyectos y actividades.
- Socialización del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.
- Elaboración de la cartografía temática en los formatos exigidos por la corporación.

Las actividades mínimas que se deben desarrollar para la formulación del PMM del Río Sucio, son las siguientes:

- Conformación del equipo técnico y desarrollo de actividades preliminares.
- Identificación, caracterización, priorización de actores y diseño de estrategias de socialización y participación.
- Identificación, caracterización y priorización de actores.
- Elaboración de la Estrategia de socialización y participación.
- Identificación preliminar de problemas críticos en la microcuenca.
- Recopilación y análisis de información secundaria existente.
- Elaboración del Plan de trabajo.
- Identificación definitiva y priorización de problemáticas a evaluar.
- Construcción de la Línea base.
- Consecución y uso de cartografía base.
- Análisis y caracterización Socio-Cultural y Económico.
- Elaboración del Componente Físico-Biótico.
- Elaboración de la Síntesis ambiental.
- Definir los proyectos y actividades a desarrollar en la ejecución del PMAM, es decir las medidas de manejo ambiental para preservar, restaurar y hacer un uso sostenible de la microcuenca.
- Elaboración de la cartografía temática en los formatos exigidos por la corporación.

2.1.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

1. PORH DE LA QUEBRADA LAS FLORES.

El decreto único reglamentario 1076 de 2015 (Artículo 2.2.3.3.1.5), dispone que las Autoridad Ambiental competente deberán realizar el ordenamiento del recurso hídrico con el fin de determinar la clasificación de las aguas superficiales, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos de los que trata el artículo 9 del referido Decreto y sus posibilidades de aprovechamiento. Dicha competencia se reafirma en el artículo 215 de la Ley 1450 del 2011.

La guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, presenta los lineamientos para que las Autoridades Ambientales competentes adelanten el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial. Para ello, se consideran los aspectos mínimos que se deben abordar para el proceso, incluyendo los avances técnicos que se tienen con respecto a la estimación de la oferta hídrica y la modelación de calidad del agua.

A partir de la formulación del PORH, bajo los lineamientos aquí contemplados, las autoridades ambientales competentes podrán establecer las normas de preservación de la calidad del recurso hídrico, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales del agua, además de conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies conforme a estipulado en la normativa vigente.

2. PMAM DEL RÍO SUCIO.

El decreto 1640 del 2012 en el artículo 54 y su compilatorio 1076 del 2015, otorga la responsabilidad de la Planificación y administración de los recursos naturales renovables de la microcuenca, mediante la ejecución de proyectos y actividades de preservación, restauración y uso sostenible de la microcuenca, a La Autoridad Ambiental competente, quien formulará el plan.

Así mismo, el decreto 1076 del 205 establece que los Planes de Manejo Ambiental de Microcuenca se elaborarán a una escala de detalle mayor o igual a 1:10.000. el artículo Artículo 2.2.3.1.10.5. de esta norma dictamina en el Parágrafo 1º, que La Autoridad Ambiental competente para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca, desarrollará cada una de las fases de que trata el presente artículo acorde a los criterios técnicos, procedimientos y metodologías, que para este efecto, se establezca en la Guía Metodológica para la Formulación de los Programas de Manejo Ambiental de Microcuencas.

2.1.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

PORH. La guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, define un Marco Metodológico de trabajo así:

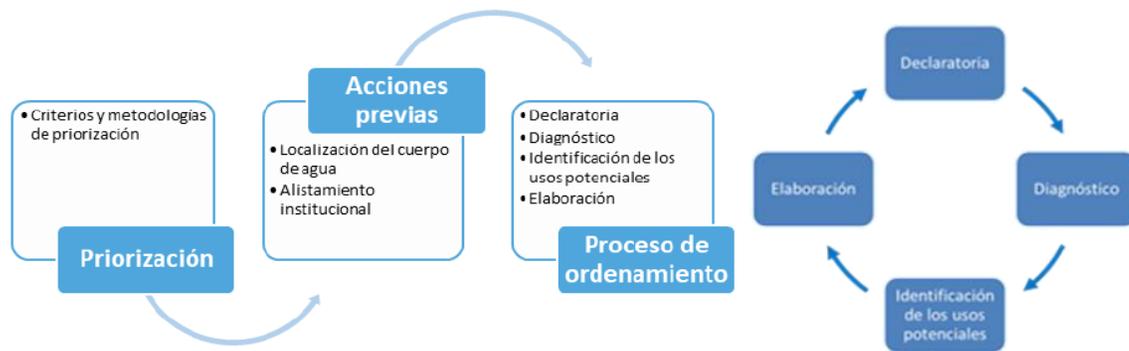
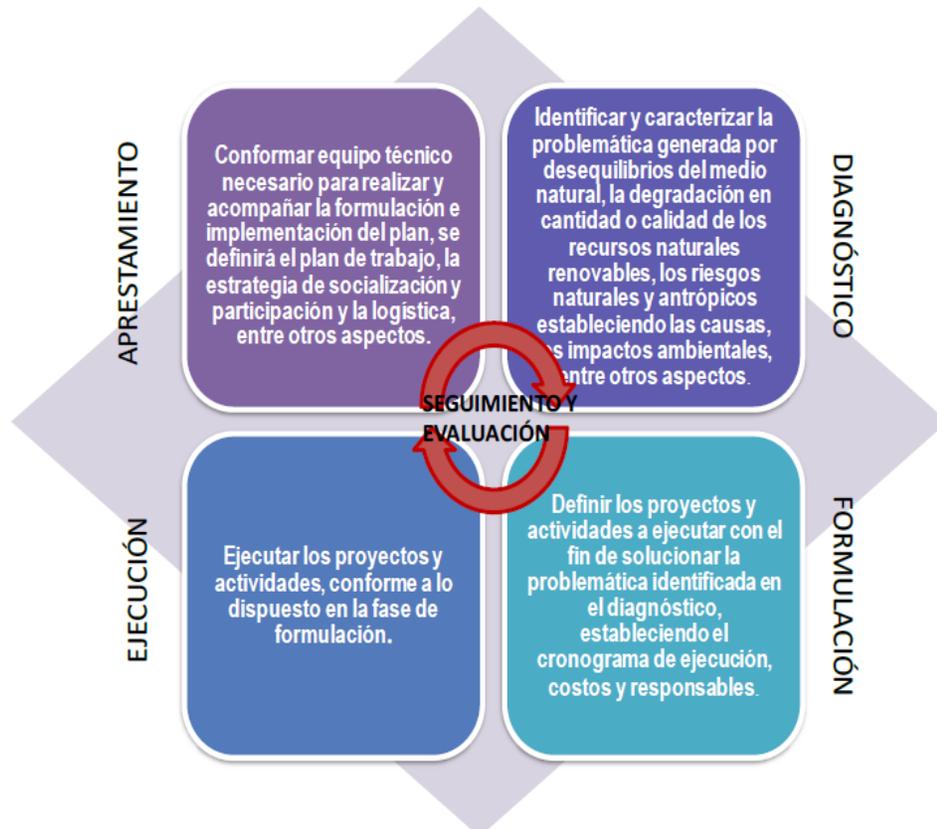


Figura 3. Esquema del proceso de ordenamiento del recurso hídrico.

PMAM. La guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de microcuencas – PMAM. Establece un **Marco Metodológico**. En la Figura 4, se presentan en forma esquemática las fases del PMAM.



Fuente: MADS. 2017.

Figura 4. Fases Plan de Manejo Ambiental para Microcuenca (PMAM)

Se ha previsto que equipo mínimo para la formulación del PORH y del PMAM, es el siguiente:

1. Director de proyecto (1).
2. Experto en participación social y comunicación (1).
3. Experto en cartografía y SIG (1).
4. Experto en aspectos hidrológicos e hidráulicos (1).
5. Experto en calidad de agua y saneamiento (1).
6. Experto en aspectos geológicos, geomorfológicos e hidrogeológicos (1)
7. Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna (1).
8. Experto en coberturas y uso del suelo (1).
9. Experto en aspectos Edafológicos y capacidad de la tierra (1).
10. Experto en gestión de riesgo (1).
11. Experto en aspectos socioeconómicos (1).

El equipo multidisciplinario, elaborará como mínimo los siguientes productos:

UN (1) ESTUDIO TECNICO DE ORDENACION DEL RECURSO HIDRICO de la QUEBRADAS LAS FLORES, el cual deberá incluir:

1. Documento de acto administrativo para la declaratoria de ordenamiento del cuerpo de agua.
2. Documento Informe con la fase de diagnóstico según la guía técnica PORH (2018).
3. Documento informe con la fase de Identificar usos potenciales del recurso hídrico según la guía técnica PORH (2018).
4. Documento informe con la fase de formulación y/o elaboración del plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) según la guía técnica PORH (2018).
5. Archivo magnético con cartografía básica y la cartografía temática, en formatos compatibles con SIG (Shape File/Geodatabase). Y las respectivas salidas graficas en formatos PDF.
6. Un archivo físico impreso con los mapas y salidas graficas de cada temática (PDF).
7. Documento borrador de acto administrativo para la adopción del plan de ordenación del cuerpo de agua.

UN (1) ESTUDIO TECNICO DE ORDENAMIENTO DE LA MICROCUENCA DEL RÍO SUCIO, el cual contendrá:

1. Documento informe con la fase de aprestamiento según guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de microcuencas.
2. Documento Informe con la fase de diagnóstico según guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de microcuencas.
3. Documento informe con la fase de formulación guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de microcuencas.
4. Archivo magnético con cartografía básica y la cartografía temática, en formatos compatibles con SIG (Shape File/Geodatabase). Y las respectivas salidas graficas en formatos PDF
5. Un archivo físico impreso con los mapas y salidas graficas de cada temática (PDF).
6. Documento borrador de acto administrativo para la adopción del plan de ordenamiento de la microcuenca.

ITEM	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES
1	INFORMES	<p>La información resultante (tanto para el tema de PORH Y PMAM se presentará de la siguiente forma:</p> <p><u>Un Informe impreso</u>: Un original y una copia debidamente firmada por el director de la Consultoría y los especialistas con tarjeta profesional.</p> <p><u>Planos</u>: 1 original impreso de cada plano, debidamente firmadas por el director y los profesionales responsable, en las escalas determinadas para el tipo de análisis detallado.</p> <p><u>Archivos digitales</u> que contengan toda la información entregada en forma impresa, en formato .doc para los textos, .xls para las tablas, .jpg para las fotos. Los archivos digitales se entregarán en medio magnético u óptico debidamente marcado, organizado y ordenado, el cual debe incluir un índice de archivos y carpetas. Todos los archivos digitales deben entregarse sin claves de protección, ni seguridades que impidan la edición del documento, su visualización o impresión.</p> <p><u>La geoinformación del proyecto</u> debe entregarse en formato Shape, debe estar estructurada topológicamente. SHAPE, corresponde a todas las coberturas generadas en el proyecto, Ej, curvas de nivel, hidrografía, Ecosistema, amenaza, vulnerabilidad, vías, predios, etc. El nombre de cada archivo debe ser igual al nombre de la capa geográfica. Ej.: La Cobertura de Amenaza se llamará Amenaza, el mapa amenaza.dwg</p> <p>Archivos digitales que contengan las modelaciones hidrológicas, hidráulicas y de suelos desarrolladas para las áreas de estudio.</p>

ITEM	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES
2	CARTOGRAFIA	<p>En cuanto al tema de la cartografía, la información espacial que se remita a la Corporación, debe entregarse en formato digital o análogo según sea el caso. Para PORH: (fotografías aéreas y demás temáticas) en formatos compatibles con plataforma ArcGIS. Escala 1:25.000 o 1:10.000. Para PMAM: (fotografías aéreas y demás temáticas) en formatos compatibles con plataforma ArcGIS. Escala 1:10.000 o 1:5.000.</p> <p>Tanto para PORH como para PMAM:</p> <p>La información geográfica debe ser entregada de acuerdo a lo establecido en el modelo de datos geográficos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o la norma que la modifique o derogue.</p> <p>Las capas geográficas deberán estar proyectadas a los sistemas de referencia espacial con Datum Magna Sirgas y origen local para garantizar la consistencia de la información en cuanto a las áreas y longitudes calculadas; para esto se debe identificar en cuál de los dos orígenes (Central, Oeste) que aplican para el departamento de Córdoba se localiza el proyecto, según lo establecido en la Resolución 399 de 2011 del IGAC.</p> <p>Los insumos o productos utilizados para la generación de la información cartográfica del estudio o proyecto se debe entregar en su totalidad a la Corporación, para verificar la veracidad de los resultados presentado.</p> <p>En cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4611- (Información geográfica Metadato), se debe relacionar la forma y las condiciones en que se adquirió la información o las fuentes consultadas para obtenerla.</p>

2.1.3. DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE FUNCIONES

El Consultor deberá acreditar el equipo de trabajo requerido con los perfiles descritos a continuación y garantizar como mínimo la dedicación de tiempo de los mismos exigida. Las hojas de vida con los perfiles requeridos deberán presentarse hasta antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

CARGO	FUNCIONES	DEDICACION
<p>Director de Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, organizar y llevar el control integral de la consultoría • Coordinar labores mismas de la consultoría y el cumplimiento de sus compromisos y actividades y obligaciones que se establezcan en el contrato. • Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual de su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas: Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas y técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos. • Supervisar que todas las acciones en campo se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la CVS. • Será el responsable de informar al supervisor de la consultoría los ajustes requeridos durante la ejecución de los estudios. • Cuando se presente un atraso en la programación deberá solicitar al supervisor de la consultoría la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la CVS. • Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	<p>35% por 10 meses</p>
<p>Profesional experto en hidrología e hidráulica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y emitir conceptos técnicos correspondientes a los análisis hidrológicos e hidráulicos según sea solicitado. • Realizar los informes correspondientes a los estudios hidrológicos e hidráulicos asignados por el director de la consultoría. • Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. • Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	<p>80% por el mes 1 al 8; 40% por el mes 9</p>
<p>Profesional experto en Geología, hidrogeología y geomorfología</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el estudio geológico y/o geomorfológicos de acuerdo con los alcances de la consultoría. • Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio geológico. • Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas geotécnicos. • Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	<p>30% Del mes 1 al 6 ; 60% por el mes 7 al 8 y 30% por el mes 9</p>

CARGO	FUNCIONES	DEDICACION
Profesional experto en ecosistemas, flora y fauna.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. Realizar el trabajo de campo necesario en el desarrollo de la consultoría. Análisis Ecosistémico (utilizando la vegetación de ribera como variable indicadora de la salud del ecosistema o como referente para su restauración en caso de no existir) de cada uno de los cuerpos de agua y microcuencas objeto de este estudio. Realizar los informes correspondientes para ser presentados al ente contratante Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. 	50% En los meses 3 y 9; 100% en los meses 1 y 2; del 4 al 8
Profesional experto en Cartografía y SIG	<ul style="list-style-type: none"> Analizar información sobre el territorio, la población y el entorno; posteriormente, la interpretan y plantean soluciones. Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. Producción de información cartográfica. 	50% Del mes 1 al 6 y el 9; Del mes 7 al 8 del 100%.
Profesional experto en participación y de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar la caracterización y análisis de actores de acuerdo con los alcances de la consultoría. Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio. Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas de participación. Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	70% Del mes 1 al 3; 35% del mes 4 al 6; 70% del mes 7 al 8 y 35% el mes 9
Profesional experto en gestión del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y emitir conceptos técnicos correspondientes a los análisis de gestión de riesgos naturales según sea solicitado. Realizar los informes correspondientes a los estudios de gestión de riesgos naturales asignados por el director de la consultoría. Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo 	30% por la totalidad de los meses del 1 al 9
Profesional experto en aspectos socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar la caracterización y análisis de los sectores socio – económicos de acuerdo con los alcances de la consultoría. Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas de sociales y económicos del estudio. Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	30% del mes 5 al 9
Profesional experto en coberturas y uso actual del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar la caracterización y análisis de los sectores socio – económicos de acuerdo con los alcances de la consultoría. Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas de sociales y económicos del estudio. Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	30% del mes 1 al 2 y 30% del mes 4 al mes 9.
Profesional Experto en calidad de agua y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y emitir conceptos técnicos correspondientes a los análisis de calidad de agua y saneamiento según sea solicitado. Realizar los informes correspondientes a los estudios para la definición de la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua asignados por el director de la consultoría. Acompañar a los especialistas en todas las actividades que necesiten realizar en el sitio objeto de la consultoría. Liderar el diseño y ejecución del plan de monitoreo de la calidad del agua Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	80% en los meses 1,2,4,5,6,7,8; los meses 3 y 9 con el 40%

Profesional experto en edafología y capacidad de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el estudio de la evaluación de las tierras del área que comprende la microcuenca a partir de su capacidad de uso y con base en la metodología de la USDA de acuerdo con los alcances de la consultoría. • Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio suelos. • Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas geomorfológicos y de capacidad de la tierra. • Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 	50% de los meses 6 al 9
--	---	-------------------------

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato y una vez se suscriba el acta de inicio.

2.3. LOCALIZACIÓN:

El proyecto, se desarrollará en los sitios que se listan a continuación:

PORH:

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA
Tierralta	Nueva Esperanza	Nueva Esperanza Arriba, Nueva Esperanza Abajo,
	Las Flores	Flores arriba, Flores central, flores abajo,
	Volador	La Alcancía, Brasil, Pueblo cedro, Cumbia, Los Arapios, Volador
	Caramelo	Bibiano
Montería	Tres Piedras	Tres piedras
		El Torno



Figura No. 1. Ubicación de la Quebrada Las Flores. Área de estudio del PORH QUEBRADA LAS FLORES. Localizado en coordenadas geográficas basadas en el Datum Magna.

PMAM:

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA
Puerto Libertador	Alto San Juan	Alto San Juan.
	Río Sucio	La soledad, Río Sucio
	Santa Rosa	Santa Rosa
	Rogero	Tres playitas
Montelibano	San Antonio	San Antonio
	Tierradentro	Tierradentro



Figura No. 2. Ubicación de la Microcuenca del Río SUCIO. Área de estudio del PMAM DEL RÍO SUCIO. Localizado en coordenadas geográficas basadas en el Datum Magna.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación.
2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría.
3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el Consultor se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas:

- 1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a) El CONSULTOR deberá recibir por parte de LA CORPORACIÓN y con participación de la supervisión, la delimitación de la zona objeto del proyecto. b) El CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes, c) El Consultor deberá revisar

detalladamente las especificaciones del objeto contractual. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. 2- Obligaciones Administrativas: a) El Contratista deberá presentar periódicamente a la supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, b) El CONTRATISTA tendrá la obligación suministrar oportunamente la información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el proyecto y los respectivos informes y presentación oportuna de las actas de ejecución, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA CORPORACION verifique el objeto del contrato, de acuerdo al cronograma c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos Laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, d) El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos del proyecto. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del contrato, Presentar informes establecidos como productos a entregar y un informe final; e) Asesorar en actividades de capacitación y educación, como programas de extensión que el proyecto requiera; f) Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente contrato; g) Presentar al encargado por la Corporación del control y vigilancia del presente contrato, para su visto bueno, la planeación de las actividades a desarrollar durante los respectivos períodos.- Reuniones y Actas de Seguimiento: con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y supervisión. De cada reunión, se levantará un acta de seguimiento y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelarán actividades ejecutadas por el contratista que se hayan iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. - Seguridad industrial: El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio del trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - Aspectos de seguridad: El contratista es el responsable de la seguridad del sitio objeto de la Consultoría, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Confidencialidad de la información: El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Pólizas y Garantías: El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. 3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: a) El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de

final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro de los ocho (8) días siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACIÓN,

b) Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de los informes finales ejecutados. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. c) El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

4- Obligaciones de Carácter Técnico: a) Certificación de fuentes de información primaria y secundaria. La información aportada por el contratista, que sea adquirida, (información de sensores remotos, cartografía, etc), levantada en campo, (caracterizaciones biofísicas y sociales), o consultada, debe estar claramente referenciada, citando fuentes, fecha de adquisición, fechas de generación de la información, etc. La legitimidad de esta información será controlada permanentemente por la supervisión, b) - Todos y cada uno de los insumos y suministros utilizados por el contratista en la implementación de las acciones de ejecución del contrato deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por LA CORPORACION. c) Utilizar la información temática y cartográfica que sea de propiedad de la CVS, y que requiera el proyecto, exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de necesitar la información, el consultor deberá solicitarlo a la Corporación. – 5. Compromisos ambientales del consultor: El consultor será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. – 6. Informes: El Consultor realizará y entregará a la supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por LA CORPORACIÓN. – 7. Otras obligaciones Generales: a) Constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados. b) Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, c) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, d) Cumplir con todas las disposiciones que le Impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, e) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse, f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, g) Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, i) Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los productos relacionados con la ejecución del contrato.
4. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo
6. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados
7. Designar un Interventor y/o supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que son contratos de consultoría aquellos “(...) que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Igualmente especifica que “Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”

La actividad a desarrollar por el contratista consiste en la formulación de dos instrumentos de planeación respecto a dos cuerpos de agua ubicados en la jurisdicción de la Corporación y que se requieren para el cumplimiento y desempeño de sus funciones.

Así las cosas, el contrato a suscribir será un contrato de consultoría.

Consultoría	x
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cual:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la naturaleza de su objeto (elaboración de estudios y diseños), la modalidad de selección del contratista será CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 literal de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Licitación Publica	
Concurso de Méritos	X
Selección Abreviada	
Contratación Directa	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial para los servicios de Consultoría objeto del presente proceso, será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte (\$651.013.317)**, IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial total, pues de lo contrario, la oferta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

4.1 DESEMBOLSOS:

La Corporación, pagará al contratista de la siguiente forma:

- Un pago anticipado equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Un segundo desembolso, equivalente al **treinta por ciento (30%)**, previo recibido a satisfacción de informe de avance con la aprobación absoluta de las fases de diagnóstico del PORH y de aprestamiento y diagnóstico del PMAM, y visto bueno del supervisor de la CVS.
- Un tercer desembolso, equivalente al **veinte por ciento (20%)**, previo recibo a satisfacción del informe de avance con la aprobación absoluta de las fases de Prospectiva y formulación del PORH y del PMAM, y visto bueno del Supervisor de la CVS.
- Un cuarto desembolso, equivalente al **diez por ciento (10%)**, previo recibido a satisfacción del informe final aprobado y con los modelos de actos administrativos de adopción del PORH y el PMAM, y visto bueno del Supervisor de la CVS.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Antes de realizar la evaluación técnica de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si se cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, o si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y/o será rechazada y no se tendrá en cuenta para la evaluación y adjudicación. Las propuestas, deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1.

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ambiental y copia de la certificación de vigencia de la misma, expedida por la autoridad competente.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

5.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor a la liquidación del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a la CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá

que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

5.1.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

5.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza
Patrimonio Autónomo
Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía.- Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- Y en aquellos previstos en las normas vigentes de contratación

5.1.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio.

Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASE
801016	Gerencia de proyectos
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
811519	Geofísica
771016	Planeación ambiental
771015	Evaluación de impacto ambiental
771017	Asesoría Ambiental

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Nota: De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

5.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4.

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

5.1.1.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, la CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

5.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante, lo anterior los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

5.1.1.12. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma. La página web es la siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado.)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.1.15. CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS.

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente debe adjuntar a su oferta una certificación en formato libre, expedida por el proponente, o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Formulario A – 6.

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

1. En la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.
2. Contratados y terminadas en cualquier tiempo, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. Cuyos valores sumados correspondan al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de celebración del respectivo contrato.

5.2.1. Consideraciones para acreditar la experiencia – Formulario A-6.

La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en dos de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASE
801016	Gerencia de proyectos
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
811519	Geofísica
771016	Planeación ambiental
771015	Evaluación de impacto ambiental
771017	Asesoría Ambiental

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Suscrita por el representante legal o por la persona competente para certificar.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus aparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2019	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

- b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- c) Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

- d) Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta

5.3. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 2,1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al 58,33%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 10,12

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

En el evento en que los gastos de intereses sea igual a cero (0), lo cual significa que el proponente no incurren en gastos financieros, y no es posible calcular el indicador denominado razón de cobertura de intereses la regla aplicable es que el proponente resulta habilitado.

Los proponentes que no cumplan con uno o alguno de los indicadores financieros serán NO HABILITADOS.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 5,8%

Se verificará la información en el Registro Único de proponentes, RUP, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.5. EXPERIENCIA PROFESIONAL HABILITANTE Formulario A-7

El Grupo total de profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos esta precisado en las especificaciones técnicas del proyecto, que hace parte integral del presente documento. Para efectos de habilitación de los oferentes se verificarán las condiciones de formación y experiencia del siguiente grupo de profesionales, sin que ello signifique que EL PROPONENTE efectuará los estudios y trabajos correspondientes solo con éste personal:

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

El director de proyecto debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Poseer título como Geólogo o Ingeniero Geólogo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con experiencia general mínimo de diez (10) años.
2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: Gerencia de Proyectos y/o Ingeniería Ambiental, y/o Medio Ambiente y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental y/o Planeación ambiental no menor a tres (3) años.
3. Deberá demostrar experiencia como director en mínimo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto sea la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al mínimo de contratos exigidos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

5.1.1. CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DEL PERSONAL

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

- La Certificación deberá acompañarse del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito entre la empresa, entidad o persona que certifica y el profesional propuesto.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

6. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

5.2. REQUISITOS DE PUNTAJE

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a realizar la evaluación y calificación técnica de las propuestas que se encuentren habilitadas

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (numeral 1 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013) la entidad calificará la experiencia del proponente, de su equipo de trabajo y la formación académica de los mismos.

Por lo tanto el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	290
EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO PARA CALIFICACIÓN	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

El puntaje mínimo requerido para que una propuesta sea considerada como elegible, para este caso será de **700 puntos**.

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MAXIMO 290 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos que cumplan con las siguientes exigencias:

Objeto: La elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.

Fecha de inicio y terminación: Contratados y terminados en cualquier tiempo con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los puntajes por experiencia específica del proponente se otorgarán de acuerdo con el número de contratos adicionales a los de experiencia habilitante que se aporten y por el valor de los mismos, de acuerdo con las siguientes tablas:

5.5.1.1. PUNTAJE POR NÚMERO DE CONSULTORIAS EJECUTADAS MAXIMO 200 PUNTOS

Descripción de objeto	No. Consultorías ejecutadas	Puntaje
La elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	Tres (3) contratos ejecutados	200
	Dos (2) contratos ejecutados	100
	Un (1) contrato ejecutado	0

5.5.1.2. PUNTAJE POR VALOR DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS (MAXIMO 90 PUNTOS)

Para obtener puntaje, el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos expresados en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de inicio corresponda a los siguientes criterios:

Descripción de objeto	Valor ejecutado	Puntaje
La elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	Igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial	90
	Mayor al 50% y menor al 100% del Presupuesto oficial	50
	Menor al 50% del Presupuesto oficial	0

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera conjunta.

Si los contratos mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica fueron ejecutados mediante consorcio o unión temporal, para el cómputo del valor en SMMLV de dicha experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la asociación, situación está que deberá acreditarse mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

Consideraciones para acreditar la experiencia calificable – Formulario A-7

La experiencia específica se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos o clasificados en el RUP, en por lo menos dos de los siguientes códigos:

La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP,

vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en dos de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASE
801016	Gerencia de proyectos
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
811519	Geofísica
771016	Planeación ambiental
771015	Evaluación de impacto ambiental
771017	Asesoría Ambiental

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Suscrita por el representante legal o por la persona competente para certificar.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2019	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, de conformidad con el porcentaje de participación.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- e) Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

- f) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- g) Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

- h) Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

5.5.2. EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO PARA CALIFICACIÓN

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del contrato al igual que su dedicación sin perjuicio de lo exigido para la ejecución del contrato en las especificaciones técnicas, sin embargo, para efectos de la calificación de la propuesta, SOLO se tendrán en cuenta los siguientes profesionales:

CALIFICACION DE PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO POR FORMACION	PUNTAJE MAXIMO POR EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
Experto en participación social y comunicación (1).	30	30	60
Experto en manejo de cartografía y SIG (1).	30	30	60
Experto en aspectos hidrológicos e hidráulicos (1).	30	30	60
Experto en calidad de agua y saneamiento (1).	30	30	60
Experto en aspectos Geológicos, Geomorfológicos e hidrogeológicos (1).	30	30	60
Experto en ecosistemas, Flora y Fauna (1).	30	30	60
Experto en aspectos Edafológicos y capacidad de la tierra (1).	30	30	60
Experto en coberturas y uso del suelo (1).	30	30	60
Experto en gestión del riesgo (1).	30	30	60
Experto en aspectos socioeconómicos (1).	30	30	60
TOTAL			600

NOTA: Todos los perfiles de los profesionales, indicados en el cuadro anterior son de obligatoria presentación en la propuesta en cuanto a la exigencia de requisitos mínimos establecidos, so pena de rechazo.

5.5.2.1. FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE (PORH y PMAM)

Profesional Experto en participación social y comunicación (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Trabajador social o sociólogo o comunicador social con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado en el área ambiental, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional experto en manejo de cartografía y SIG (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título profesional como Geógrafo o Ingeniero geodesta con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado en manejo de herramientas SIG, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional experto en aspectos hidrológicos e Hidráulicos (1). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Sanitario con experiencia general mínimo de siete (7) años.
- Poseer Título de postgrado en Hidrología, Hidráulica o Recursos Hídricos, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.

- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 10 años	30
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	15

Profesional Experto en calidad de agua y saneamiento (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero sanitario y ambiental con experiencia general mínimo de siete (7) años.
- Poseer Título de postgrado en planeación o Ingeniería ambiental o ciencias ambientales o Recurso Hídrico, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 10 años	30
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	15

Profesional experto en aspectos Geológicos, Geomorfológicos e hidrogeológicos (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Geólogo o hidrogeólogo o Ingeniero Geólogo con experiencia general mínimo de Cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado en Suelos o Geología, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional experto en ecosistemas, flora y fauna (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Biólogo o Ecólogo con experiencia general mínimo de cinco (5) años.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional experto en coberturas y uso del suelo (1). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título profesional como Geógrafo o Ingeniero geógrafo o Ingeniero geodesta, Ingeniero agrónomo con experiencia general mínimo de Cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado en manejo de herramientas SIG, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional Experto en gestión del riesgo (1). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero sanitario y ambiental, con experiencia general mínimo de siete (7) años.
- Poseer Título de postgrado en planeación ambiental o Ingeniería ambiental o Recurso Hídrico, con una antelación mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 10 años	30
Igual o Mayor a 7 años e inferior a 10 años	15

Profesional experto en aspectos edafológicos y capacidad de la tierra (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Geólogo o Ingeniero geólogo o Ingeniero agrónomo con experiencia general mínimo de Cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado en edafología, Suelos o geomorfología, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

Profesional experto en aspectos socioeconómicos (1).

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título en finanzas o economía o administración de empresas con experiencia general mínimo de Cinco (5) años.
- Poseer Título de postgrado nivel especialización gerencia de proyectos o planeación de proyectos o desarrollo sostenible, con una antelación mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de aprobación del pensum académico o expedición de la matrícula profesional según corresponda de acuerdo a la ley, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	30
Igual o Mayor a 5 años e inferior a 7 años	15

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE

La calificación se otorgará de acuerdo con las tablas siguientes:

Criterio	Puntaje Máximo
Experto en participación social y comunicación (1).	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de Profesional Social o laborar en el componente social en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	

Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional experto en manejo de cartografía y SIG	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de especialista SIG o la ejecución de actividades de manejo de herramientas SIG en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional experto en aspectos hidrológicos e hidráulicos	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de profesional o especialista hidráulico o hidrológico en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Dos (2) contrato	30
Un (1) contrato	15
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional Experto en calidad de agua y saneamiento	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de profesional en calidad de aguas o desempeñar el componente de verificación de la calidad de aguas y saneamiento en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	

Dos (2) contrato	30
Un (1) contrato	15
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional Experto en aspectos Geológicos, Geomorfológicos e hidrogeológicos	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de profesional geólogo o desempeñar el componente geológico o geomorfológico o hidrogeológico en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional experto en ecosistemas, flora y fauna	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de Profesional Biólogo o desempeñar el componente ecosistémico en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional Experto en Coberturas y usos del suelo	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo como profesional en contratos de consultoría, cuyas actividades correspondan a la realización de estudios y/o análisis de imágenes de sensores remotos o fotogrametría para temas de ordenamiento ambiental o levantamiento de coberturas de la tierra.	

Dos (2) contrato	30
Un (1) contrato	15
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional Experto en gestión del riesgo	30
Experiencia específica: Desempeñar el cargo de especialista en gestión de riesgo o desempeñar las actividades del componente de gestión del riesgo en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Dos (2) contrato	30
Un (1) contrato	15
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Experto en aspectos edafológicos y capacidad de la tierra	30
Experiencia específica: Desempeñar las funciones de evaluación de tierras en contratos cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	
Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

Criterio	Puntaje Máximo
Profesional Experto en aspectos socioeconómico	30
Experiencia específica: Desempeñar actividades de análisis socioeconómico o laborar en el componente socioeconómico en contratos de consultoría cuyo objeto consista en la elaboración o formulación de instrumentos de planificación ambiental, tales como Planes de manejo de cuencas (POMCA) o Planes de manejo del Recurso Hídrico (PORH) o Planes de manejo ambiental de microcuencas (PMAM) o Planes de manejo ambiental del acuífero (PMAA) o Acotamiento de Rondas hídricas o alternativamente la elaboración de estudios para determinar la calidad, usos y cantidad del recurso hídrico o estudios geomorfológicos y de cobertura de suelos o estudios de análisis y evaluación de riesgos.	

Un (1) contrato	30
No presenta contrato	0

5.2.2.2. CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
- Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
- Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.

- Dirección y teléfono
- Anexo a la certificación debe acompañarse del contrato de prestación de servicios profesionales o contrato laboral suscrito entre el profesional propuesto y la entidad contratante o certificante.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

- Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta y adicionalmente para efectos de este proceso es un requisito de puntaje.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

Nota 1: La experiencia general y específica de los profesionales otorga puntaje, por ello los títulos o certificaciones de estudio con los cuales se acredite la experiencia general no son subsanables, al igual que las certificaciones o documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia específica relacionada. No obstante documentos no necesarios para la obtención de puntaje como la cedula, la hoja de vida, certificado de vigencia de la matrícula, la carta de compromiso, son subsanables.

Nota 2: Si bien es cierto los requisitos de experiencia general adicional y de experiencia específica otorgan puntaje, el requisito mínimo de formación y de experiencia general para cada perfil debe acreditarse dentro de la propuesta toda vez que hacen parte del equipo profesional mínimo con que se ejecutara el contrato, so pena de rechazo.

Nota 3: Para el cumplimiento de la experiencia específica solicitada se deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al mínimo de contratos exigidos para acreditar puntaje, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida y una Carta de compromiso debidamente firmada por cada uno de los profesionales propuestos junto con los documentos que acrediten su formación y experiencia, en cual se comprometen a prestar sus servicios al proponente para la ejecución del objeto contractual con la dedicación requerida por la entidad.

5.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

5.5.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al Decreto No. 392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.

El Decreto señala que, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, las Entidades Estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Nota 1. Para el caso de proponentes que en el presente proceso se postulan como Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa y que pretenda hacerse acreedor al puntaje por este criterio deberá cumplir con el requisito establecido en el parágrafo anterior, aportando mínimo el 40% de la experiencia requerida para la contratación de acuerdo a los formularios de experiencia.

Nota 2. Como la norma en el parágrafo se refiere taxativamente a uno solo de los integrantes de la forma plural, en consecuencia el aporte para este requisito no es acumulable.

5.5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 33 del Decreto 1510 de 2013):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7.5.1 SORTEO DE DESEMPATE

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.

En la audiencia se identificará a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria.

En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

1. Se enumerarán las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.

2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
3. Se realizará un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicaron sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo, la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso.

6. MATRIZ ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos PREVISIBLES estimados por la Corporación para el presente proceso de selección, son los siguientes:

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

1.23. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Código: GJ-FO-02

Revisión: 15

Fecha: 20/02/2020

1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7. GARANTIAS.

De acuerdo con el artículo 111 del decreto 1510 de 2013, la oferta deberá acompañarse de alguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza
 Patrimonio Autónomo
 Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía. - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), que ampare:

- a) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO -cubre los perjuicios sufridos por la entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado a título de pago anticipado, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta seis (6) meses más.
- b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- d) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente el cual indica las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Corporación informa que, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Corporación en el presente proceso:

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No	-	-	No
Corea		No	-	-	No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	Si	No aplica excepción 33	Si
Costa Rica		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción 33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción 33	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por acuerdos comerciales con México, el Salvador, Guatemala y Comunidad Andina de Naciones en atención a la Entidad Publica Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar a contratar, (33) - “Servicios de Ingeniería y arquitectura”. No obstante, estas entidades no consagran plazos mínimos para el proceso de selección.

9. ANEXOS.

Los documentos de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual, son:

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil - CDP	X	
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto	X	
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño - planos		X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)	X	
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal	X	
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 28 de septiembre de 2020

Proyectó Técnicamente: HAIDER HOYOS ACOSTA
 Profesional Especializado UOT CVS

Revisó y aprobó: MARCELO ESCALANTE BARGUIL
 Subdirector de Planeación CVS

Revisión jurídica: NATALIA BEJARANO ARROYO
 Asesoría Jurídica Externa
 Unidad de Contratación CVS